



## SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 2 DE JULIO DE 2019

SECRETARIA-INTERVENTORA

D<sup>a</sup> CONCEPCION SANCHEZ CASANOVA

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Cortes de Baza, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día dos de Julio de dos mil diecinueve, previa convocatoria realizada de forma reglamentaria por su Alcaldía, se reúnen los Sres. Concejales de este Ayuntamiento en Pleno con la asistencia de los Sres. Concejales cuya identidad se ha expresado, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

La sesión que se celebra en primera convocatoria y es presidida por el Sr. Alcalde y dispone de la presencia de la Sra. Secretaria que actúa en razón de su cargo.

A la hora mencionada, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se ha de proceder a la resolución del Orden del día que integra la convocatoria.

### 1<sup>a</sup> DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de fecha 27 de Junio de 2019:

### DECRETO

Habiendo sido elegido Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de fecha 15 de Junio de 2019

Y en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente,

### HE RESUELTO

**PRIMERO:** VISTOS los artículos 20.1 de la LRBL y 35.2 del ROF, los cuales determinan la existencia preceptiva de la Junta de Gobierno Local en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos habitantes cuando lo prevea en el Reglamento Orgánico o lo acuerden en Pleno, y en uso de las atribuciones que me confieren los arts. 21.3 y 23 de la LRBL y 52 y 46.1 del ROF, **DESIGNAR** como miembros de la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** a los siguientes Concejales:

Código Seguro De Verificación	02VWO/u/x333hew35o5g9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Sanchez Casanova	Firmado	02/09/2019 13:53:38
	Juan Fernandez Carmon	Firmado	02/09/2019 13:52:53
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





# Ayuntamiento de Cortes de Baza (Granada)

Nº Reg. EE. LL. 01180536 - C.I.F. P-1805400-G, C/Rosales, 11 C.P. 18814 Tel. 958 73 60 41 Fax 958 73 60 04 e-mail

av baza@hotmail.com

D. JUAN FERNANDEZ CARMONA  
D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> RUIZ REYES  
D. JUAN FRANCISCO CORREA CASADO  
D. ANTONIO FERNÁNDEZ GÁMEZ

**SEGUNDO:** DELEGAR en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, el ejercicio de las siguientes atribuciones, que se expresan en el art. 21.1 letras f), g), j) o) p) y q) de la LRBRL, en los siguientes términos:

- 1º) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- 2º) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- 3º) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo, del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- 4º) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- 5º) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni de los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:- la de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el presupuesto. – la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
- 6º) El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, a EXCEPCIÓN del otorgamiento de licencias de primera ocupación, segregación, declaración de innecesariedad y certificaciones de obra preexistente, cuyo otorgamiento no es objeto de delegación.

Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO:** VISTO lo dispuesto en el art. 112.3 del ROF, y una vez se constituya la Junta de Gobierno Local, FIJAR EL SIGUIENTE REGIMEN DE SESIONES:

-SESIONES ORDINARIAS: Se celebrarán cada dos semanas, a celebrar los viernes a las 12.00 horas.

-SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES: Cuando con tal carácter sean convocadas por esta Alcaldía.

**CUARTO:** Designados los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local y en uso de las atribuciones que me confieren los arts. 21.2 de la LRBRL y 46.1 del ROF, NOMBRAR TENIENTES DE ALCALDE a los siguientes Concejales:

Código Seguro De Verificación	02VWO/u/x333hew35o5g9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Sanchez Casanova	Firmado	02/09/2019 13:53:38
	Juan Fernandez Carmon	Firmado	02/09/2019 13:52:53
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





# Ayuntamiento de Cortes de Baza (Granada)

Nº Reg. EE. LL. 01180536 - C.I.F. P-1805400-G, C/Rosales, 11 C.P. 18814 Tel. 958 73 60 41 Fax 958 73 60 04 e-mail

av :baza@hotmail.com

**PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:** D<sup>a</sup> ANA MARIA RUIZ REYES  
**SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE:** D. JUAN FRANCISCO CORREA CASADO  
**TERCER TENIENTE DE ALCALDE:** D. ANTONIO FERNANDEZ GAMEZ

Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituir al Sr. Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde. Todo ello en los términos expuestos en los artículos 47 y 48 del ROF.

**QUINTO:** En uso de las facultades que me confiere el art. 41.2 del ROF en orden a la organización de los servicios administrativos de la Corporación, **CONSTITUIR LAS SIGUIENTES UNIDADES O AREAS** que a continuación se relacionan:

- Área de Economía, Hacienda, Gobernación y Recursos Humanos.**
- Área de Empleo , Obras Públicas, Medio Ambiente y Educación.**
- Área de Servicios Sociales, Igualdad, Cultura, Deportes y Fiestas.**
- **Área de Agricultura, Ganadería , Desarrollo Rural y Formación.**
- Área de Urbanismo, Turismo , Consumo Y Juventud**

**SEXTO:** VISTOS los artículos 21.3 y 23.4 de la LRBRL, así como los arts 43, 44,45, 114, 115, 120 y 121 del ROF, **DELEGAR** en los siguientes Concejales los servicios que se relacionan:

- **Concejalía de Economía, Hacienda, Gobernación y Recursos Humanos.**  
D. Juan Fernández Carmona
- **Concejalía de Empleo , Obras Públicas, Medio Ambiente y Educación.**  
D. Juan Francisco Correa Casado
- **Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Cultura, Deportes y Fiestas.**  
D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Ruiz Reyes
- **Concejalía de Agricultura, Ganadería , Desarrollo Rural y Formación.**  
D. Antonio Fernández Gámez
- Concejalía de Urbanismo, Turismo , Consumo Y Juventud.**  
D. Zeus Ruiz Cáceres

**SEPTIMO:** Las delegaciones comprenderán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, **EXCEPTUÁNDOSE** de la presente delegación la facultad de firma de resoluciones y actos administrativos, y, por ende, la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación por parte del Concejal- Delegado, entendiéndose tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente no se hace manifestación expresa alguna.

Los Concejales Delegados arriba reseñados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, de la gestión efectuada y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del ROF.

Código Seguro De Verificación	02VWO/u/x333hew35o5g9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Sanchez Casanova Juan Fernandez Carmon	Firmado	02/09/2019 13:53:38
Observaciones		Firmado	02/09/2019 13:52:53
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 3/8





# Ayuntamiento de Cortes de Baza (Granada)

Nº Reg. EE. LL. 01180536 - C.I.F. P-1805400-G, C/Rosales, 11 C.P. 18814 Tel. 958 73 60 41 Fax 958 73 60 04 e-mail

av baza@hotmail.com

En lo no previsto en esta Resolución regirán la LRBRL y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

**OCTAVO:** En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la LRBRL y el art. 122 del ROF, vengo a designar los siguientes Alcaldes Pedáneos en los anejos el término municipal de Cortes de Baza que se indican , siendo los siguientes:

Los Laneros: D<sup>a</sup> María José Oliver Martínez  
Las Cucharetas: D. Antonio Torrente Rodríguez  
La Teja: D. Prudencio Gines Samper  
Campo Cámara: D<sup>a</sup> Diandra González Morales

**NOVENO:** Notificar la presente resolución a los designados personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y dándose cuanta al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

**DÉCIMO:** Dejar sin efecto cualquier Decreto anterior sobre estructuración y organización.

## 2º.- APROBACION DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES Y DEDICACIONES

Se da lectura a la propuesta por parte de la Sra. Secretaria, y a continuación se somete a votación , siendo aprobado por cinco votos a favor ( cuatro pertenecientes al Grupo Municipal Independiente y uno al Grupo Municipal Socialista ), y cuatro votos en contra ( tres pertenecientes al Grupo Municipal Nuevo Cortes y uno perteneciente al Grupo Municipal Popular ).


En cumplimiento del art. 75 de la LRBRL propongo el siguiente régimen retributivo de los Señores Concejales de este Ayuntamiento así como el régimen de dedicación exclusiva:

- Asignar a D. JUAN FERNANDEZ CARMONA, con DNI 52.516.701-L, ostentando el cargo de Alcalde-Presidente, la cantidad de 1.800 euros netos mensuales, catorce mensualidades, en régimen de dedicación exclusiva.
- Asignar a D<sup>a</sup> ANA MARIA RUIZ REYES, con DNI 52.522.836 J por su condición de primer Teniente de Alcalde y concejal de Servicios Sociales, Igualdad, Cultura, Deportes y Fiestas, la cantidad de 1.350 euros netos mensuales, catorce mensualidades, en régimen de dedicación parcial al 75%.

En concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a los órganos colegiados de que formen parte los Sres. Concejales, se fijan las siguientes cantidades:

Por asistencia a Plenos, Juntas de Gobierno Local y Comisión Especial de Cuentas: 50 euros.

Código Seguro De Verificación	02VWO/u/x333hew35o5g9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Sanchez Casanova	Firmado	02/09/2019 13:53:38
	Juan Fernandez Carmon	Firmado	02/09/2019 13:52:53
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





# Ayuntamiento de Cortes de Baza (Granada)

Nº Reg. EE. LL. 01180536 - C.I.F. P-1805400-G, C/Rosales, 11 C.P. 18814 Tel. 958 73 60 41 Fax 958 73 60 04 e-mail

av baza@hotmail.com

## 3º.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se procede por la Sra. Secretaria a dar lectura, y a continuación se somete a votación , siendo aprobado por cinco votos a favor ( cuatro pertenecientes al Grupo Municipal Independiente y uno al Grupo Municipal Socialista ) , un voto en contra de D. Isabel Fernández Torrente perteneciente al grupo municipal Nuevo Cortes de Baza y tres abstenciones ( dos pertenecientes al Grupo Municipal Nuevo Cortes de Baza y uno perteneciente al grupo municipal popular).

### DECRETO

En cumplimiento del art. 38 del ROF, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, se propone por esta Alcaldía- Presidencia a los señores Concejales como representantes de esta Corporación en los siguientes Órganos Colegiados que se citan:

#### CONSEJO ESCOLAR CORTES DE BAZA

Titular: Ana Mª Ruiz Reyes

Suplente: Juan Fernández Carmona

#### CONSEJO ESCOLAR CAMPO CÁMARA

Titular :Antonio Fernández Gámez

Suplente: Zeus Ruiz Cáceres

#### CONSEJO ESCOLAR LOS LANEROS

Titular: Juan Francisco Correa Casado

Suplente: Juan Fernández Carmona

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA

Titular: Juan Fernández Carmona

Ángel Santiago Pérez Azor.

Suplente: Zeus Ruiz Cáceres

Isabel Fernández Torrente

#### GRUPO DE DESARROLLO DEL ALTIPLANO

Titular: Juan Fernández Carmona

Suplente: Zeus Ruiz Cáceres

Código Seguro De Verificación	02VWO/u/x333hew35o5g9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Sanchez Casanova	Firmado	02/09/2019 13:53:38
	Juan Fernandez Carmon	Firmado	02/09/2019 13:52:53
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





# Ayuntamiento de Cortes de Baza (Granada)

Nº Reg. EE. LL. 01180536 - C.I.F. P-1805400-G, C/Rosales, 11 C.P. 18814 Tel. 958 73 60 41 Fax 958 73 60 04 e-mail

av baza@hotmail.com

## 4º.- APROBACION DE LA CREACION Y COMPOSICION DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Se da lectura del Decreto por Secretaría, y a continuación es cometido a votación , siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes ( nueve de los nueve que legalmente componen la Corporación ).

### DECRETO

De acuerdo con el art. 116 de la LRBRL y el art. 127 del ROF, La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva en todos los municipios, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajustara a lo indicado en los art. 123 a 126 del ROF.

Correspondiendo a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias o extrapresupuestarias, que deba aprobar el pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Corporaciones Locales, a tenor de lo dispuesto en el art. 127 del ROF.

Dicha Comisión podrá actuar como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad.

Así de acuerdo al art. 125 la Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación; componiendo dicha Comisión Especial de Cuentas en este Ayuntamiento de Cortes de Baza por los siguientes concejales:

1. D. JUAN FERNANDEZ CARMONA
2. JUAN FRANCISCO CORREA CASADO
3. Dª ANA MARIA RUIZ REYES
4. D. CECILIO GÓMEZ SÁNCHEZ
5. Dª LUCIA TORRECILLAS TUDELA

De acuerdo con el art. 125 a) del ROF, el Alcalde es el Presidente nato de la Comisión Especial de Cuentas, sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarse en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

## 5º.- APROBACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

Por secretaria se da lectura de Decreto , y a continuación sin intervenciones es sometido a votación , siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes ( nueve de los nueve que legalmente componen la Corporación ).

### DECRETO

En cumplimiento del art. 38 y 78 del ROF y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, PROPONGO la siguiente

Código Seguro De Verificación	02VWO/u/x333hew35o5g9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Sanchez Casanova	Firmado	02/09/2019 13:53:38
	Juan Fernandez Carmon	Firmado	02/09/2019 13:52:53
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





## PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO:

**SESIONES ORDINARIAS:** Cada dos meses y siempre en los impares, a celebrar durante la última semana del mes.

**SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES:** En los supuestos previstos en la normativa vigente.

## PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**SESIONES ORDINARIAS:** Cada dos semanas, a celebrar los viernes a las 12.00 horas.

**SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES:** En los supuestos previstos en la normativa vigente.

## 6º.- FIJACION FIESTAS LOCALES 2020

Sin intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (nueve de los nueve que legalmente componen la Corporación).

Visto el Decreto 461/2019, de 7 de Mayo por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020

Y de conformidad con la Orden de 11 de octubre de 1993 por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa referenciada, se somete a Pleno la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCION

**PRIMERO:** Elevar propuesta de fijación de fiestas locales para el año 2020, inhábiles para el trabajo y no recuperables, los días 4 de mayo y 28 de septiembre, elevando la misma a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde para que gestiones y firme tantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

## 7º.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DE LA POTESTAD SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO.

Por Alcaldía se expone que cada dos años se renueva la encomienda a la Dirección General de Tráfico de la potestad sancionadora en materia de tráfico, y que corresponde ahora la misma, y sin más intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (nueve de los nueve que legalmente componen la Corporación).

Código Seguro De Verificación	02VWO/u/x333hew35o5g9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Concepcion Sanchez Casanova	Firmado	02/09/2019 13:53:38	
	Juan Fernandez Carmon	Firmado	02/09/2019 13:52:53	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			





# Ayuntamiento de Cortes de Baza (Granada)

Nº Reg. EE. LL. 01180536 - C.I.F. P-1805400-G, C/Rosales, 11 C.P. 18814 Tel. 958 73 60 41 Fax 958 73 60 04 e-mail

av baza@hotmail.com

## ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 31 de mayo 2017 se encomendó a la Dirección General de Tráfico la competencia municipal sancionadora en materia de tráfico

Teniendo en cuenta la proximidad el plazo de expiración de los dos años asunción por parte de la dirección General de Tráfico de la delegación de competencias sancionadoras en materia de tráfico; y la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Encomendar a la Dirección General de Tráfico la competencia sancionadora por infracciones a normas de tráfico y circulación que corresponde a este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de tantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

**TERCERO:** Remitir a la Jefatura Provincial de la Dirección General de Tráfico el presente acuerdo.

Sin más intervenciones se levanta la sesión , siendo las diecinueve horas y veinte minutos.

Y para que conste ante la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en la Ley 7/85, de 2 de Abril, extendiendo la presente certificación de orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Cortes de Baza a dos de julio de dos mil diecinueve.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

Juan Fernández Carmona

**LA SECRETARIA**

Concepción Sánchez Casanova

Código Seguro De Verificación	02VWO/u/x333hew35o5g9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Sanchez Casanova	Firmado	02/09/2019 13:53:38
	Juan Fernandez Carmon	Firmado	02/09/2019 13:52:53
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

